

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 317.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservacion en el presente año económico con destino á la carretera de segundo orden de Logroño á Cabañas de Virtus en esta provincia y trozos 1.º y 2.º, kilómetros desde el 85 al 122, de conformidad con lo acordado por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 18714 pesetas 23 céntimos, á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el dia 11 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las Instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 18714 pesetas 23 céntimos, fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 5 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estricta-

mente en su formacion al modelo de proposicion que se inserta á continuacion, previniéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la seccion de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en el presente año económico de la carretera de segundo orden de Logroño á Cabañas de Virtus en esta provincia y trozos 1.º y 2.º, kilómetros desde el 85 al 122, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservacion en el presente año económico con destino á la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa por Osorno, antes de Masa á Osorno, en esta provincia, trozo único, kilómetros 31 al 39 y 46 al 54, de conformidad con lo acordado por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 10455 pesetas 57 céntimos á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el dia 11 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asisten-

cia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados en la forma establecida por las Instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 10455 pesetas 57 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 5 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formacion al modelo de proposicion que se inserta á continuacion, previniéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la seccion de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa por Osorno, antes de Masa á Osorno en esta provincia, trozo único, kilómetros 31 al 39 y 46 al 54, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Aprobado por Real orden de 30 de Octubre último el presupuesto de acopios para conservacion en el presente año económico con destino á la carretera de segundo orden de Burgos á Peñacastillo en esta provincia, su trozo 1.º, kilómetros 270 á 272, 278

á 280 y 284 á 292, de conformidad con lo acordado por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 4397 pesetas 3 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el dia 11 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados, en la forma establecida por las instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán los que excedan del tipo de 4397 pesetas 3 céntimos, fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del 5 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formacion al modelo de proposicion que se inserta á continuacion; previniéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran enterarse.

Burgos 9 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en el presente año económico de la carretera de segundo orden de Burgos á Peñacastillo, su trozo 1.º, kilómetros 270 á 272, 278 á 280 y 284 á 292, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Octubre de 1877.

Abierta á las 7 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez D. Indalecio, Perez D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Perez San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Villalain, Martinez del Campo, Garcia Inés, Jalon, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Pujana y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una proposicion suscrita por los Sres. Perez San Millan D. Simon y Bustillo, proponiendo que se votase la partida de 1500 pesetas para instalacion y sostenimiento de la Junta provincial de Beneficencia, y puesta á votacion nominal resultaron en favor de ella 10 votos y 6 en contra.

No habiendo obtenido la partida el número de votos que exige el art. 80 de la ley provincial vigente para que se entendiese aprobada, se suscitó discusion sobre si debia darse por terminada la presente reunion extraordinaria; y despues de haber usado de la palabra varios Sres. Diputados acerca

de dicho particular, el Sr. Presidente manifestó que no podia declararla terminada, toda vez que la causa de no haber sido aprobada la partida por mayor número de votos era sin duda la de no haber concurrido á esta sesion y á las anteriores mas que 18 Diputados, y la levantó siendo las 8 y media de la noche.

Burgos 25 de Octubre de 1877.==
El Presidente interino, Hilarion Real.==
El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Noviembre de 1877.

Abierta á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistencia de los Sres San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Real, Cecilia D. Ramon, San Millan D. Simon, Gallo, Villalain, Martinez del Campo, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Aparicio y Pujana, dióse lectura á la convocatoria hecha en el Boletin oficial del dia 25 de Octubre último, y el Sr. Gobernador declaró abiertas las sesiones de la primera reunion ordinaria del presente año económico, abandonando seguidamente la presidencia, que pasó á ocupar el Sr. Lopez Gutierrez.

Se leyó la memoria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley provincial, y la Diputacion quedó enterada.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones de los dias 1.º de Mayo, 2 de Junio, 5 de Julio y 25 de Octubre últimos.

Dióse cuenta del oficio en que la familia del Diputado D. Juan Valeriano Ontoria participaba el fallecimiento de este, y la Diputacion acordó quedar enterada con sentimiento, y declarar la vacante del distrito.

Se acordó que se den las gracias al Excmo. é Ilmo Sr. Arzobispo de esta Diócesis por el libramiento que ha remitido con destino al Hospicio provincial de 4750 pesetas del producto del indulto cuadragésimo de la predicacion de 1876.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento dos oficios de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio proponiendo en el uno que se traslade á la planta baja del Palacio provincial la Academia de Dibujo, y en el otro que se coloquen en cuadros las medallas obtenidas en diferentes exposiciones, para ostentarlas en uno de los salones de la Diputacion.

Se acordó que pasara á la misma Comision un oficio del Director de caminos participando haber trasladado al peon caminero Dionisio Sagredo á los kilómetros 5 al 8 del camino de Poza á Cornudilla.

Se acordó que se den las gracias á los profesores de la Academia de Dibujo D. Isidro Gil y D. Evaristo Barrio por la memoria que han remitido y por el celo é inteligencia con que vienen desempeñando sus cargos.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director de la Escuela Normal participa que por Real orden de 9 de Octubre último ha sido nombrado D Juan Pulgar tercer Maestro interino de aquel Establecimiento.

El Sr. Martinez del Campo manifestó que la Comision encargada de formar el proyecto de Reglamento de la Corporacion habia desempeñado su cometido, y que podia comenzar su discusion desde el dia de mañana, y la Diputacion lo acordó así.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 2 de Noviembre de 1877.==
El Gobernador, Presidente, José Francés de Alaiza.==El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 21 y 22 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Simeon del Rio y otros.	Itero del Castillo.....	Tierras.....	Clero..	5987	Itero del Castillo.....	12 21Nbre.	1502,25	5.º-291
Adrian Diez.....	Prádanos de Bureba....	"	"	1277	Prádanos.....	" " "	750	"-292
Anselmo Cariñena.....	Burgos.....	"	"	2450	Cueva de Juarros.....	" " "	102,50	"-293
Benigno San Juan.....	Belorado.....	"	"	6844	Espinosa.....	" " "	139,13	"-295
Eugenio Izquierdo.....	"	Tierras y casas.	"	406 y 83	Loranquillo.....	" " "	600	"-297
Hilario Morquecho.....	Burgos.....	Tierras.....	"	8106	Castellanos.....	11 " "	11,25	6.º-973
Faustino La Peyra.....	"	Trozo de Muralla	Estado.	25	Burgos.....	15 " "	178,05	1859-326
Fermin Bargas.....	Ocon de Villafranca.....	Tierras.....	Clero..	416	Ocon de Villafranca....	12 22 "	1276,80	5.º-298
Julian Martinez.....	Rahedo.....	"	"	3295	Tobes.....	" " "	608,13	"-302
Martin Moradillo.....	Tobes.....	Tierras y casa..	"	3212 y 3209	"	" " "	450,63	"-303
El mismo.....	"	"	"	3211 y 680	"	" " "	252,50	"-304
Domingo Campo.....	Cerezo Riotiron.....	"	"	287	Cerezo.....	" " "	600,15	"-307
Pedro Gonzalez.....	"	"	"	293	"	" " "	250,63	"-308
Pedro Garcia.....	Rio Losa.....	"	"	5013	Riolosa.....	" " "	162,50	"-309
Pedro Riaño.....	Cerezo Riotiron.....	"	"	290	Cerezo.....	" " "	102,63	"-310
Agapito Cuñado.....	Villangomez.....	"	"	1991	Villangomez.....	" " "	20	"-311
Domingo Gonzalez.....	Briviesca.....	"	"	1277	Prádanos.....	" " "	875,63	"-312
El mismo.....	"	"	"	1287	"	" " "	751,25	"-315
Felipe Lopez.....	Villaverde del Monte....	"	"	1992	Villaverde.....	" " "	406,50	"-314
Manuel Arnaez.....	Medina de Pomar.....	"	"	5012	Riolosa.....	" " "	375,75	"-315
El mismo.....	"	"	"	7794	Quintanamacé.....	" " "	118,13	"-316
José Linares.....	"	"	"	7796	"	" " "	125,50	"-317
Eusebio Peña.....	Soncillo.....	"	"	4106	Villanueva.....	" " "	42,50	"-318
El mismo.....	"	"	"	4165	"	" " "	20	"-319
Julian Garcia.....	Burgos.....	"	"	2220	Burgos.....	" " "	776,25	"-320
Manuel Foncaea.....	Villanueva del Conde....	Tierras.....	"	7876	Villanueva.....	" " "	187,50	"-322
Francisco Revuelta.....	Cerezo Riotiron.....	"	"	182	Cerezo Riotiron.....	" " "	750	"-323
El mismo.....	"	"	"	287	"	" " "	651,15	"-324
Felipe Jalon.....	Gumiel de Izan.....	Molino.....	"	1788	Revilla Cabriada.....	" " "	501,25	"-384
Julian Gonzalez.....	Burgos.....	Tierras.....	"	8385	Beberana.....	9 " "	105	7.º-561
Isidoro Cuesta.....	San Millan de Lara.....	Monte.....	"	8450	San Millan de Lara.....	8 " "	152,63	8.º-54

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento. Burgos 12 de Noviembre de 1877.==Santos Sorribas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de Real orden de 14 de Setiembre de 1877.
PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

Número del monte en el catastro.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles.	LEÑAS. Núm. de estereos.	Tasa- ción. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa- ción. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Caprino.	Vacuno.	Mayor.	Menor.		Lanar.	Caprino.	Vacuno.	Mayor.	Menor.		
241	Añastro	Añastro	El Monte	200	400	Las Bolandras. — N. E. y S. tierras, O. cuartel del Lomo. — Poda de roble y extracción de leñas muertas.	3 meses	200	7	30	40	216							
242	Condado de Treviño	Arana	Abajo y Arriba	20	40	Todo el monte. — Poda de roble dejando guías y extracción de leñas muertas.	Un mes	50	2	12	12								
243	Idem	Saseta	Artola	90	120	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas.	3 meses	80	30	10	660								
244	Idem	Imiruri y Ochate	Bardal	120	240	Peña de los Torreos. — N. E. y O. arroyo, S. sierra. — Entresaca de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros; y en Hoyo del Encinar, limitado por marcos. — Roza de encina dejando resalvos de tres en tres metros.	2 meses												
245	Idem	Albaina	Botazarra	150	300	Cuartel de la Fuente de en medio. — N. corta última, E. monte de Llano, S. sierra, O. monte de Guinición. — Entresaca de haya dejando resalvos de cuatro en cuatro metros.	2 meses		70	50	60								
246	Idem	Araico	La Cogolla	150	300	Jarnaez. — N. dos marcos, E. tierras y sierra, S. sierra, O. monte de Grandival. Poda de roble dejando guías y extracción de leñas muertas.	2 meses	120			200								
247	Idem	Grandival	Idem	150	300	La Cogolla. — N. cantera, E. corta última, S. sierra, O. camino de la Cogolla. Poda de roble dejando guías y roza de boj.	2 meses	167	18	60	360								
248	Idem	Obecuri	La Dehesa	400	800	Llano la Dehesa. — N. tierras, E. roza de boj, S. monte Navarrete, O. camino Poda de roble y roza dejando resalvos de cinco en cinco metros.	4 meses	48	100	30	300								
249	Idem	Bajauri	Dehesa	200	400	Asporia. — N. tierras, E. corta última, S. cumbre, O. fuente y arroyo. — Entresaca de haya joven dejando resalvos de cinco en cinco metros.	2 meses	100	14	20	200								
250	Idem	Treviño	Espinal	40	60	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y desarraigo de locos de roble.	2 meses	230	14	32	200								
251	Idem	San Vicentejo	Idem	100	200	Garrizal. — Entresaca de 45 encinas y 28 robles marcados.	2 meses	100	20	2	100								
252	Idem	San Martín de Zar	Garrizal	500	600	Libia. — N. y E. diez marcos, S. y O. monte robledal. — Entresaca de haya joven dejando resalvos de cinco en cinco metros, y en todo el monte extracción de leñas muertas.	2 meses	160	12	6	108								
253	Idem	Lano y otros	Busturia	500	600	Idem	3 meses	480	160	60	80	600							
254	Idem	Torre	Los Hoyos	50	60	Los Mochos. — N. S. y O. camino y marco, E. corta de hace tres años. — Poda de roble dejando guías y roza de matas de roble y encina.	Un mes	150			50								
255	Idem	Muegas	Ladera	40	80	La Ladera. — N. tierras, E. camino, S. monte particular, O. dos marcos. — Poda de encina y roble y entresaca de 21 robles marcados.	Un mes	200			66								
256	Idem	Pangua	Idem	70	140	La Cuesta. — N. camino y corta última, E. camino, S. cumbre, O. dos marcos. — Poda de roble dejando guías.	Un mes	150	7	8	40								
257	Idem	San Esteban	Idem	150	360	Puentezuelos. — Entresaca de 10 robles marcados; y en Terraran, entresaca de 50 robles y 50 encinas marcadas.	2 meses	410	100		467								
258	Idem	Torartero	Llanetas	40	200	Sestero. — Entresaca de 85 robles marcados.	2 meses	100		4	129								
259	Idem	Albaina	Mendigauri	100	200	El Monte. — Entresaca de 34 robles marcados; y en todo el monte extracción de leñas muertas y rodadas.	2 meses	129	9	6	90								
260	Idem	Pedroso	El Monte	180	360	Sarruti. — Entresaca de 44 robles marcados y extracción de leñas muertas y rodadas.	2 meses	150	20	9	180								
261	Idem	San Martín Galderin	Monte Campo	40	80	Montecico. — N. y O. sierra, S. cumbre, E. camino. — Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	Un mes	50	10		63								
262	Idem	Dordoniz	Montecicos	200	400	Barranco de las cortas. — N. O. y S. campo raso, E. barranco. — Entresaca de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 meses	70		20	48								
263	Idem	Fuidio	Murieran	200	400	Barranco de la Fuente de las Cocinas. — N. tierras, E. camino, S. sierra, O. senda. — Entresaca de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 meses	100	75	40	160								
264	Idem	Laño	Ovecuna	120	240	Ventestate. — N. valdios, E. corta última, S. sierra y O. monte. — Poda de roble dejando guías y roza de boj.	2 meses	250	28	10	360								
265	Idem	Ozana	Pozarrate	130	260	Bardal. — Entresaca de 60 robles marcados; y en Bandolanda. — N. y E. sierras, S. y O. camino. — Entresaca de haya joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 meses	140	42	6	14	500							
266	Idem	Doroño	El Puerto	100	200	Regua. — Entresaca de 100 robles marcados.	Un mes	440	100		500								
267	Idem	Moraza	Regua	500	600	Fuenteituri. — N. camino, E. mojonera, S. sierra, O. camino. — Entresaca de haya dejando resalvos de cinco en cinco metros, y en Fuenteolleros extracción de leñas muertas.	5 meses	200	20	26	540								

(Se continuará.)

AUDIENCIA DE BURGOS.

Benigno Fernandez de Castro, Escribano de Cámara mas antiguo de la Audiencia de este distrito,

Certifico: que estándose celebrando por la Sala de lo civil de este Superior tribunal á puerta abierta el despacho ordinario, se hizo publicacion en la forma establecida de la siguiente

Sentencia núm. 50.—En la ciudad de Burgos á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, en el pleito que procedente del Juzgado de primera instancia de Torrelavega ante Nos es y pende por recurso de apelacion entre partes, de la una los Ayuntamientos de Torrelavega, Cartes, Polanco y Miengo, representados por el Procurador D. Gregorio Pineda, y de la otra D. Tomás Fernandez Ontoria, vecino de Torrelavega y en su nombre el Procurador D. Emeterio Peña, habiendo sido tambien parte en estos autos ante el Juzgado D. Feliciano Garcia, los herederos de Doña Vicenta Diaz, D. Manuel Gonzalez Bustamante y D. Antonio Ruiz de Villegas, que por no haberse mostrado parte ante la Sala se ha entendido la sustanciacion respecto á los mismos con los estrados del Tribunal, sobre que aquellas corporaciones se abstengan de autorizar la recaudacion del arbitrio sobre los puestos de los portales de las casas propiedad de los últimos: observadas las leyes que arreglan el procedimiento y habiendo sido Ministro Ponente el Sr. D. Evaristo de Cuenca,

Vistos:

Aceptando la exposicion de los hechos y los fundamentos legales de la sentencia que en veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis dictó el Juez de primera instancia de Torrelavega,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia, por la que se declaró:

Primero. Que el Juzgado era Tribunal competente para conocer de la demanda interpuesta:

Segundo. Que los demandantes tienen personalidad completa para entrar en el pleito, sin que coadyuven al mismo, ó se obliguen á pasar por lo que se resuelva en definitiva, sus coarticipes en el dominio:

Tercero. Que los portales de las casas números cuatro, seis y ocho de la Plaza Mayor, y cinco y siete y otras sin número de la calle del Comercio están en el dominio de los demandantes y demás poseedores de los referidos edificios; y en su consecuencia

condeno á los Ayuntamientos de Torrelavega, Cartes, Miengo y Polanco á que en lo sucesivo se abstengan de autorizar puestos de venta en los mismos y cobrar arbitrio alguno por este concepto, limitándose la intervencion del primero á cuidar de que se respete y conserve en su actual estado la servidumbre de tránsito público; y se declaró no haber lugar á hacer pronunciamiento especial sobre la reconvention y demás extremos comprendidos en la demanda, contestacion y réplica, ni hacer expresa declaracion de costas.

Devuelvânse los autos al Juzgado con certificacion de esta Sentencia y de la tasacion de costas practicada, y aprobada que sea, para su ejecucion y cumplimiento.

Asi por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletín oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Banus y Gorgui.—Cosme de Churruca.—Juan Garcia Vazquez.—Evaristo de Cuenca.—Fructuoso Lallave.

Publicacion.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por S. Sria. el Sr. D. Evaristo de Cuenca, Magistrado de la Audiencia de este distrito en la Sala de lo civil, celebrando audiencia pública en el dia de hoy, de que certifico. Burgos Noviembre ocho de mil ochocientos setenta y siete.—Benigno Fernandez de Castro.

Y para que conste á los efectos prevenidos en el último extremo de la sentencia inserta, habiendo sido notificada seguidamente á su publicacion á los Procuradores de las partes, y en los estrados del Tribunal por la que no ha comparecido, y héchose notoria por medio de edictos, con la remision necesaria expido la presente, que firmo en Burgos á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Benigno Fernandez de Castro.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Lucio Valmaseda, Escribano del Juzgado de esta villa de Salas de los Infantes,

Doy fe: que en la causa que pendió en este Juzgado contra Anselmo Ortego y Rica sobre falsificacion de la partida de casamiento de Cipriano Guerrero y Aguda Molinero se dictó sentencia definitiva por la Sala de lo criminal de la

Audiencia de Burgos con fecha diez y siete de Octubre último, y la cual contiene entre otras cosas la parte dispositiva del tenor siguiente:

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la referida sentencia consultada, en cuanto por ella se condena á Anselmo Ortego y Rica, Secretario del Juzgado municipal de Huerta de Rey, como responsable criminalmente en el concepto de autor de un delito de falsedad cometido por un funcionario público en un documento público tambien, que es el que constituye el hecho probado en esta causa, y que la motiva, sin que concurren circunstancias atenuantes ni agravantes dignas de apreciacion, en catorce años, ocho meses y un dia de cadena con sus accesorias, la interdiccion civil durante la condena y la inhabilitacion absoluta perpetua, en quinientas pesetas de multa y en las costas procesales.

Lo relacionado é inserto conviene exáctamente con la parte dispositiva de la sentencia de su razon, obrante en mi oficio, á que me remito; y para hacerlo constar y que pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez, que signo y firmo en Salas de los Infantes á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Lucio Valmaseda.—V.º B.º—Juan Manuel Fernandez Herce.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Obras del Palacio de Justicia.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública licitacion la construccion de 700 metros cúbicos de mamposteria para cimientos, á 2 pesetas 50 céntimos.

1400 metros cúbicos de muros de sótanos, á 2 pesetas 50 céntimos.

186 metros cúbicos de bóveda de cañon seguido para sótanos, á 4 pesetas.

135 metros cúbicos de arista para sótanos, á 5 pesetas.

Los que deseen tomar parte en esta licitacion podrán enterarse de las condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia de la fecha hasta el próximo Domingo 18 del corriente mes, en el que, y á las doce de la mañana, tendrá lugar la adjudicacion al mejor postor del remate, que se verificará en la sala de quintas de las casas Consistoriales.

Las proposiciones se harán únicamente en pliego cerrado, acompañándose la cédula personal y el documento

en que se acredite haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 250 pesetas para garantía del contrato, ó en su defecto presentar en el acto del remate un fiador abonado, á satisfaccion de la Comision, que responda de dicha cantidad, y podrán presentarse los pliegos durante el término marcado en este anuncio hasta media hora antes de la en que se ha de celebrar la subasta.

Si se presentaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto de la subasta y por espacio de cinco minutos nueva licitacion entre los interesados en dichas proposiciones, adjudicándose al que ofrezca mejor precio; ó en el caso de que por dichos individuos no se haga rebaja de ninguna especie, se adjudicará la subasta en favor del que haya presentado primero la proposicion, para lo que la Secretaría llevará nota exacta del dia y hora en que se presenten los pliegos. Todo esto ha de entenderse siempre que las proposiciones iguales de que se viene haciendo mérito sean las mas ventajosas de cuantas se presenten.

Burgos 13 de Noviembre de 1877.
El Alcalde, Presidente, Julian Casado.
El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldía de Belorado.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han aprobado el repartimiento hecho entre los contribuyentes del impuesto territorial de la misma para pagar el importe de la estadística terminada en el año de 1875; y habiendo satisfecho sus cuotas la mayor parte de los contribuyentes, ha acordado fijar este anuncio haciendo saber á los que no han pagado que dicho repartimiento se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales sin reclamacion alguna, se procederá á la exaccion de dichas cuotas con arreglo á instruccion.

Belorado 10 de Noviembre de 1877.
—El Alcalde, Pedro Sanjuanbenito.

Anuncios particulares.

Venta de nogales.

En la villa de Sedano los tiene en gran número, de la mejor calidad, á peseta cada uno y de mas de cuatro metros de altura el hortelano Santiago de Diego, al que pueden dirigirse los pedidos.

Pollina extraviada.

La persona que haya recogido una pollina que se extravió el dia 9 del corriente á las seis de la mañana y cuyas señas son: pelo cárdeno, alzada regular, una señal de haber tenido una rozadura grande en el brazuelo y cinchera, se servirá entregarla á su dueño, que vive calle de Salas, número 8, Burgos.